

Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe de la 2da Circunscripción y la Cámara de Empresas de Manejo Integrado de Plagas y Ambiente

Entre el COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, (en adelante el COLEGIO), representado en este acto por su Presidente: Ing. Agr. María Gabriela Allegro, Mat. N° 82-2-0278, DNI: 14440648 y Secretaria: Ing. Agr. Marcela Sibuet, Mat. N° 82-2-0660, DNI: 16629564, y por la otra parte, la CAMARA DE EMPRESAS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y AMBIENTE (en adelante CAEMIP), su Presidente: Ing. Agr. Mat. N.º 82-4-0611, ACOSTA CLAUDIO, DNI 31746786 de la ciudad de Venado Tuerto, y el Secretario: Raúl Alberto Domínguez, DNI 10727405, se firma el presente convenio convencidas ambas partes del interés recíproco en establecer y desarrollar una relación de mutua cooperación considerando:

Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el sector productivo y en los ámbitos social, cultural y económico de la Provincia, el establecimiento de programas de colaboración permitirá obtener mejoras en los servicios que ambas Instituciones prestan a la sociedad.

Que, resulta de interés común de las PARTES: establecer y coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas de trabajo en cooperación, colaboración y/o asistencia, desde la función institucional que atañe a cada una de ellas, con la finalidad común de propender a la protección del ambiente y a la salud de la población, reconociéndose mutuamente la relevancia institucional e importancia de las funciones que legalmente les corresponden.

Que, la preservación del ambiente urbano/rural, es una tarea atinente a los profesionales de la Agronomía en coincidencia con la preocupación de toda la humanidad y las acciones conjuntas potenciarán el cumplimiento de las normativas vigentes para la temática generando cambios mejoradores si se cuenta con profesionales idóneos, creativos, conscientes de la responsabilidad que significa, promoviendo estrategias sustentables enfocadas en el control de vectores transmisores de enfermedades y plagas que afectan la calidad de vida de las personas y a lo producido, lo que demanda también investigación, producción de conocimiento y transferencia de resultados a los futuros egresados, productores y sociedad en su conjunto.

Que la Cámara de Empresas de Manejo Integrado de Plagas y Ambiente – CAEMIP promueve a través de todas sus iniciativas y acciones institucionales: el fomento del profesionalismo de las empresas del sector a través de la capacitación y el entrenamiento intensivo en las técnicas más eficientes y sustentables para el manejo de plagas urbanas, de un adecuado encuadre

legal de las mismas basado en sus capacidades técnicas y la responsabilidad social empresarial, así como de un ordenamiento legal de la actividad orientado a la protección de la salud de las personas y de la cadena agro alimentaria.

Que estos argumentos son suficientemente sólidos como para que el en primer lugar se evite cualquier aspecto que implique riesgo para la salud y los bienes de los ciudadanos, profundizando y priorizando estos aspectos profesionalizando el proceso productivo.

Que es un objetivo común la generación de canales de comunicación e intercambio de información a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada uno de ellos. Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia y Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Finalidad del acuerdo de cooperación

CAEMIP y el CIASFE se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto. Asimismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común, colaborar proactivamente para posicionar y valorizar los intereses de las partes, hacer promoción conjunta de los servicios que cada una tiene para ofrecer, los cuales se reconocen como complementarios. El convenio se basa en la buena fe y la confianza que se tienen las partes y tienen el solo objetivo de generar sinergia que les permita crecer conjuntamente

SEGUNDA: Tipos de cooperación

La cooperación entre ambas instituciones podrá incluir lo siguiente:

- 1- Realización de Seminarios, coloquios, simposios.
- 2- Realización de trabajos conjuntos en temas específicos a determinar.
- 3- Preservar el ambiente y la salud
- 4- Promover la profesionalización de la actividad bajo el cumplimiento de la Ley 10.780 (de creación del Ciasfe), marco de regulación fundamental para la exigencia de la debida matriculación de los profesionales ingenieros agrónomos que ejercen la actividad.

- 5- Promover, dentro de los alcances, el cumplimiento del Reglamento de anuncios y publicidad establecido por Resolución N°126 según, consta en Acta del 10/3/22 del CIASFE;
- 6- Permitir el intercambio de experiencias entre los integrantes de ambas PARTES.
- 7- Establecer marcos de capacitación profesional

A su vez, las PARTES acuerdan la designación de un representante por cada una de las partes, quienes conjuntamente con los órganos respectivos competentes al efecto, actuarán como nexos interinstitucionales. Siendo su objetivo programar, orientar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio.

TERCERA: Áreas de cooperación

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas instituciones.

El personal que ofrezcan ambas instituciones para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas. Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos correspondientes. Cada una de las PARTES será responsable del personal que intervenga y/o sea designado a fin de intervenir en el presente, solo serán tenidas en cuenta a los efectos laborales, las relaciones nacidas en forma previa al mismo, no importando la rúbrica del presente convenio, el reconocimiento ficto ni expreso de relación laboral alguna entre las partes.

CUARTA: Programas-proyectos específicos

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico respectivo. Éstos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución. (Cumplimentar obligatoriamente).
3. La duración del programa proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).

4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Confidencialidad de la información intercambiada.
6. Derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir.
7. Indemnidad recíproca para casos de reclamos efectuados por empleados o terceros contratados de una parte a la otra parte.

Los Convenios específicos serán suscriptos e informados con ajuste de las normas internas de organización y procedimiento establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos con la aprobación de las autoridades designadas por cada Institución.

QUINTA: Condiciones financieras

1. No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.
2. Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.
3. El presente convenio no compromete a ninguna de las partes (en relación a la otra) a la afectación de recursos económicos o a prestaciones pecuniarias de cualquier índole.
4. El presente Convenio no implica de manera alguna asociación entre las partes, no constituye agencia o representación de la otra.

SEXTA: Forma de disponer de la propiedad intelectual

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Específico.

SÉPTIMA: Coordinación

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas. Por el CIASFE, el miembro representativo será quien se designe desde el Consejo Directivo Provincial. Por CAEMIP el miembro representativo será QUIEN DESIGNA PARA TAL FIN. Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

OCTAVA: Otras Instituciones

La suscripción del presente convenio no es óbice para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otras instituciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales o extranjeras, ni afectar a los ya existentes. Las PARTES, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta el objetivo de este Convenio, que tiende a beneficiar el desarrollo de la colaboración institucional mutua, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena fe, coordinación de esfuerzos y con la finalidad última de optimizar la función pública y social de ambas instituciones.

NOVENA: Duración

Las PARTES acuerdan en establecer la vigencia del presente Convenio a partir de la fecha de suscripción y por el término de cinco (5) años, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TRES (3) MESES , su voluntad de rescindirlo sin que esto afecte a los convenios específicos en curso de ejecución , la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos. Cualquiera de las partes, mediando 30 días de anticipación y a su solo criterio, podrá rescindir el presente convenio para lo cual bastará la mera notificación fehaciente. La rescisión anticipada del presente no generará derecho a indemnización de ningún tipo a favor de la otra parte. Se deja constancia que: a) el convenio quedará rescindido a partir del día indicado en la notificación; b) los convenios específicos en marcha continuarán hasta su culminación, conforme a lo establecido en ellos.

DECIMA: Disposiciones Generales

Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes donde desarrollen sus actividades. En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

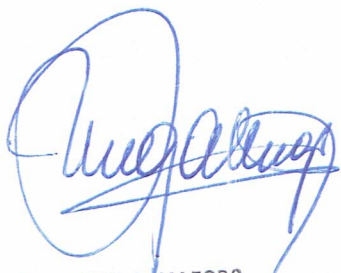
En los acuerdos se estipulará que el personal de cada institución que sea designado para cualquier actividad o acción continuará en forma plena bajo la dirección y dependencia de

aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma o las que fuera designado.

DECIMO PRIMERA: Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Instituciones firmantes. Para todos los efectos judiciales que pudieran surgir de la interpretación y/o ejecución de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, firman 4 ejemplares, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte, a los 20 días del mes de agosto del año 2025.-



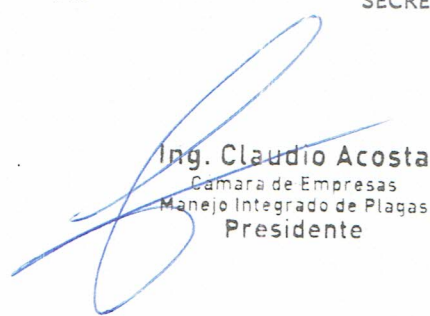
Ing. Agr. MARIA G. ALLEGRO
PRESIDENTE - II CIRC.



Ing. Agr. SIBUET MARCELA
SECRETARIA - II CIRC



Raúl Dominguez
Cámara de Empresas
Manejo Integrado de Plagas
Secretario



Ing. Claudio Acosta
Cámara de Empresas
Manejo Integrado de Plagas
Presidente